



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0096**
19 DIC 2023
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente N° OE-4330-C-2023; y la Ordenanza N° 14645; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10811 se aprobó el Contrato de Concesión entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda. (CALF);

Que posteriormente, a través de la Ordenanza N° 12733 se introdujo la posibilidad de traslado a la tarifa de los incrementos del costo de abastecimiento y de distribución que se generan entre revisiones tarifarias;

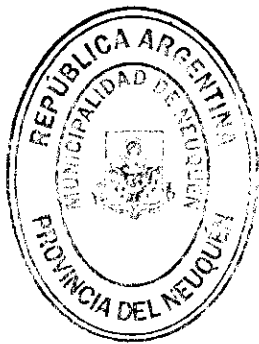
Que en noviembre de 2020, se sancionó la Ordenanza N° 14122, correspondiente al Marco Regulatorio del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, que fija las condiciones y los parámetros de calidad y servicio que debe brindar quien resulte concesionaria;

Que el día 08 de abril de 2021 se aprobó mediante la Ordenanza N° 14178, el Contrato de Concesión para la Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos Comunitarios Ltda. (CALF);

Que el Concejo Deliberante de la ciudad sancionó con fecha 30 de noviembre de 2023 Ordenanza N° 14645, mediante la cual autorizó a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF) a incluir en la factura de energía eléctrica un ítem, a fin de percibir los cargos establecidos de conformidad al artículo 3°) de la citada ordenanza, a efectos de que la Cooperativa pueda recaudar mensualmente el equivalente al valor de la cuota mensual que debe abonar a CAMMESA, en función del acuerdo que celebró con la mencionada Compañía del Mercado Mayorista Eléctrico S.A., por las deudas por consumos de energía, potencia, intereses y penalidades acumuladas al 30 de septiembre del año 2020;

Que el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente referida, estableció que el ítem mencionado en el párrafo anterior comenzará a incluirse en la factura de energía eléctrica a partir del mes siguiente a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 14645 por un plazo de noventa y seis (96) meses consecutivos e improrrogables;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0096-23

Que por su parte, el artículo 4° de la Ordenanza N° 14645, facultó a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF) a celebrar convenios con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a los fines del cobro por cuenta y orden de Calf por los consumos y cargos del servicio de agua y saneamiento en la factura de energía eléctrica, con el fin de promover la eficiencia, eficacia, protección del medio ambiente y garantizar la comodidad y conveniencia para la ciudadanía;

Que asimismo, mediante el artículo 5° de la Ordenanza N° 14645 se autorizó a CALF a incluir en la factura de energía eléctrica un ítem relacionado con los consumos y cargos por el servicio de agua y saneamiento de EPAS, los cuales deberán ser identificados haciendo referencia de dicho concepto;

Que por su parte, el artículo 6° de la Ordenanza N° 14645, se designó como agente de percepción de la Contribución Nuevo Complejo Ambiental Neuquén (CAN) establecida por la Ordenanza Tarifaria vigente a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Neuquén Ltda. (CALF) que cobrará por cuenta y orden de la Municipalidad, incorporando en la factura eléctrica un ítem haciendo referencia al artículo 6°), seguido del número que corresponde a la presente ordenanza y la frase "Contribución Nuevo CAN"; debiendo transferir mensualmente a está, los importes percibidos dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el vencimiento de la factura, los que el Órgano Ejecutivo Municipal integrará el Fondo Anticíclico Fiscal, creado por Decreto N° 1156/2012, con las modificaciones aprobadas por el Decreto N° 1034/2023;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14645;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14645 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

0096-23


de noviembre de 2023, mediante la cual se autorizó a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF) a incluir en la factura de energía eléctrica un ítem, a fin de percibir los cargos establecidos de conformidad al artículo 3°) de la citada ordenanza, a fin de que la Cooperativa pueda recaudar mensualmente el equivalente al valor de la cuota mensual que deba abonar a CAMMESA, en función del acuerdo que celebró con la mencionada Compañía del Mercado Mayorista Eléctrico S.A., por las deudas por consumos de energía, potencia, intereses y penalidades acumuladas al 30 de septiembre del año 2020.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Hacienda y Planificación Financiera, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

